



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del Barrio Cacique Canindeyú; los Artículo 14º, incisos 10) y 26), Artículo 29º inciso 38º de la Carta Orgánica Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la calle Ushuaia del Barrio Cacique Canindeyú, entre la Avenida Sarmiento y la Avenida La Paz, con sentido de circulación Este – Oeste, ve interrumpida su circulación por el predio ocupado actualmente por las torres cuya construcción se halla inconclusa desde hace décadas.

Que, dicho predio ocupa el equivalente a dos manzanas, ocupado en la parte norte del mismo por las torres inconclusas, y en la parte sur, por los galpones del INVICO, sin un uso específico, todo ello en evidente estado de abandono.

Que, como puede verse a simple vista en el anexo fotográfico que se adjunta, dicha manzana puede ser dividida y permitir la habilitación y continuación de la calle Ushuaia, lo que a aliviaría el tránsito vehicular de la zona.

Que, a su vez, en el Catastro municipal, dicho predio se halla dividido en dos manzanas con diferentes adrema, el predio ubicado al Norte identificado catastralmente de la siguiente manera: Partida: A10700241, Mzd 7, Mzh 56, Lote 056, Frente / Fondo: 120/44.3, Dirección: USHUAIA 2055.

Que, el predio ubicado al Sur, se identifica catastralmente de la siguiente manera: Partida: A10700901, Mzd 7, Mzh 0078, Lote 064, Frente / Fondo: 120 / 40, Dirección: CHUBUT 2013.

Que, claramente surge, que se tratan de dos predios diferentes, por lo que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, realizar los trámites correspondientes, a fin de que se habilite el trazado de la calzada para la apertura y continuación de la calle Ushuaia, a fin de completar el tramo entre las avenidas La Paz y la Avenida Sarmiento.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

**Informe de las obras necesarias para la realización de la apertura de la calle Ushuaia, barrio
Cacique Canindeyu**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, en los términos del Artículo 29º inciso 38º de la Carta Orgánica Municipal se informe al Honorable Concejo Municipal de las obras necesarias para la realización de la apertura de la calle Ushuaia.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe sobre las gestiones realizadas ante organismos provinciales para la realización de la obra.

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR a la Comisión de Obras Públicas de este Honorable Concejo Deliberante que realice un seguimiento del cumplimiento de la presente resolución y que informe periódicamente al cuerpo sobre el avance de las obras.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.





DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año